



REGLAMENTO DEL PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO DE SERVICIO SOCIAL

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN ENERO 2015





ÍNDICE

Introducción	3
FUNDAMENTOS LEGALES	3
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL	4
■ ¿Qué es?	
■ Misión	
 Objetivos Generales 	
 Objetivos Específicos 	
Beneficios	
 Competencias 	
 Disposiciones Generales 	
 Requisitos Inscripción 	
■ Entrevistas	
■ Registro	
 Prestación Servicio Social 	
 Carta Término 	
 Constancia Liberación 	
 Cancelación 	
Sanciones	
SERVICIO SOCIAL PARA TRABAJADORES DEL ESTADO	8
INSTITUCIONES RECEPTORAS DE SERVICIO SOCIAL	9
Alumnos de la Licenciatura de Psicología	10
ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	11
ALUMNOS EN MOVILIDAD	11
LINEAMIENTOS PARA MATERIAS TERMINALES CON PROYECTOS DE CORTE SOCIAL	12





El programa multidisciplinario de Servicio Social se presenta como respuesta a la necesidad de creación y promoción de programas sociales en los que los alumnos desarrollen un liderazgo comprometido y proyecten sus capacidades humanas y profesionales.

El presente Reglamento contiene los objetivos, la misión, las acciones a seguir y los beneficios del Programa Multidisciplinario de Servicio Social que se aplica para todos los alumnos de la Universidad Anáhuac, excepto para aquellos que pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Salud y y Administración de Negocios.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL SERVICIO SOCIAL

- Los artículos 3, 5 y 123, fracciones XXIX y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional (aa. 52, 53 y ss.)
- La Ley de Educación
- La Ley de Profesiones
- El presente Reglamento de Servicio Social de la Universidad Anáhuac

ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Conforme al Capítulo VIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de las profesiones del Distrito Federal, los pasantes y/o estudiantes deberán prestar un Servicio Social en un tiempo no menor a seis meses ni mayor a dos años y será requisito previo para otorgar el Título Profesional, no computándose en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave el estudiante permanezca fuera del lugar en el que debe prestar el Servicio Social.

Podemos concluir que se entienden por Servicio Social aquellas actividades de carácter temporal y obligatorio que realizan los estudiantes y pasantes de las carreras profesionales y técnicas, tendientes a la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en beneficio de la sociedad y del Estado. Y que redundan en el ejercicio de la práctica profesional extendiendo los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad, formando en el prestador de Servicio Social una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece, siendo así complemento de su formación profesional.

El número de horas requerido estará determinado por las características específicas del programa al que se encuentre inscrito el estudiante. En ningún caso podrá ser menor a 480 horas. (Fuente: Ley Reglamentaria del Artículo 5 constitucional. México, Editorial PAC, 1996).

De acuerdo al artículo 55 de la Ley de Profesiones: "Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el





título, que presten Servicio Social durante un tiempo no menor a seis meses, ni mayor a dos años. (Fuente, Ley de Profesiones, México, Editorial PAC, 1996).

El Servicio Social es un deber – como se indica en el Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – y únicamente podrá realizase en las instituciones incorporadas al Programa Multidisciplinario de Servicio Social a través de los programas de Acción Social, Desarrollo Universitario e Impacto Social.

El artículo 91 de la Ley de Profesiones es reglamentario del Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éste dice a la letra: "Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún Servicio Social distinto al desempeño de sus funciones. El que prestan voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios".

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Es la actividad obligatoria que promueve el Estado, cuyo fin consiste en fomentar el Servicio Social, el desarrollo y la organización de la comunidad, así como mejorar directa o indirectamente el bienestar individual y colectivo a través de la prestación de servicios fundados en el principio de solidaridad social, vinculando a los universitarios con la problemática socioeconómica de nuestra nación.

Misión

Participar en la formación y desarrollo de personas íntegras sustentada en valores humanos y morales, generando una genuina conciencia social, mostrando la necesidad de promover el auténtico desarrollo del ser humano y el servicio al prójimo a través de su liderazgo canalizado en acciones sociales concretas, cuantificables e institucionales que eleven el nivel de vida de la sociedad.

OBJETIVOS GENERALES

- Coordinar un adecuado funcionamiento y comunicación entre los prestadores de Servicio Social, las instancias receptoras (instituciones privadas, dependencias gubernamentales y comunidad universitaria) y la Secretaría de Desarrollo Social.
- Favorecer la formación de los prestadores de Servicio Social ubicándolos dentro de la problemática social y sus alternativas de solución, así como fomentar la excelencia humana y profesional en cada una de las actividades que se lleven a cabo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación activa de los universitarios al aplicar sus conocimientos profesionales en beneficio de la sociedad.
- Coordinar el proceso administrativo y gubernamental del Servicio Social.
- Asesorar a la comunidad universitaria antes, durante y después del proceso señalado.





- Evaluar y mejorar los procedimientos que rijan las actividades de los prestadores de Servicio Social.
- Promover el cumplimiento satisfactorio del Servicio Social con un estricto apego a las disposiciones legales e institucionales.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO DE SERVICIO SOCIAL

- Elevar la calidad humana y profesional de los prestadores de Servicio Social mediante la concienciación de la realidad social.
- Brindar un espacio en el que los prestadores de Servicio Social pongan en práctica sus conocimientos profesionales.
- Realizar el procedimiento administrativo y gubernamental del Servicio Social.
- Garantizar el cumplimiento del Servicio Social mediante un estricto seguimiento.

ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL:

- La determinación de la fecha de inicio y término del periodo de prestación de Servicio Social.
- La evaluación y autorización de programas propuestos por las instituciones receptoras candidatas al Servicio Social.
- Determinar el número de plazas aceptadas por carrera para cada proyecto de acuerdo con los criterios establecidos.
- Las resoluciones de los casos que sean presentados para su determinación.
- La amonestación y/o cancelación de los Servicios Sociales irregulares.
- La evaluación, cancelación y/o amonestación de todos los programas que integran el programa multidisciplinario en caso de que incurran en alguna falta grave.

DISPOSICIONES GENERALES PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC MÉXICO NORTE

Las disposiciones de este Reglamento son aplicables a todos los alumnos y egresados de la Universidad Anáhuac que hayan concluido con sus estudios, a partir del mes de junio de 1995, excepto aquellos que forman parte de la Facultad de Ciencias de la Salud y Administración de Negocios. El Servicio Social es un deber constitucional y es indispensable para la obtención del Título Profesional.

Los alumnos tienen derecho a promover la inscripción de instituciones para su incorporación al Programa Multidisciplinario de Servicio Social en los términos que indique la Coordinación General de Servicio Social.

Una vez que el alumno se inscriba en un Programa de Servicio Social, se compromete a llevarlo a cabo en su totalidad, esto es:

- Los cambios de programa serán sólo por causa de fuerza mayor del alumno o de la institución receptora y se podrán hacer sólo con la autorización de la Coordinación de Servicio Social.
- A los alumnos que presenten una razón justificada para no terminar su Servicio Social en las fechas estipuladas se les concederá una prórroga para concluirlo en los términos que indique la Coordinación General de Servicio Social.





REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para tener derecho a inscribirse en servicio social el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en la Universidad Anáhuac durante ese semestre.
- Contar con un mínimo de 70% de créditos académicos acumulados.
- Plática de inducción: es un requisito obligatorio para iniciar el proceso de Servicio Social, ya que en ella los alumnos obtienen toda la información necesaria para cumplir satisfactoriamente la prestación de su Servicio Social.
- Al finalizar esta plática, se le otorgará al alumno un comprobante de asistencia, mismo que debe entregar junto con los documentos requeridos en la Coordinación de Servicio Social en el plazo señalado.
- Los documentos necesarios para iniciar la búsqueda de institución para iniciar el servicio social son:
 - Comprobante de pago del registro de servicio social, mismo que debe realizarse en la Caja de la Universidad.
 - Comprobante de asistencia a la plática de inducción.

Una vez que el alumno cuenta con estos documentos deberá presentarse en las oficinas de la coordinación de servicio social para que sean sellados sus documentos que acreditan que cuentan con el 70% de los créditos para iniciar su servicio social.

PERIODO DE ENTREVISTAS CON LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS:

El alumno deberá consultar el catálogo de instituciones inscritas en el Programa Multidisciplinario de Servicio Social, ya sea en la Coordinación de Servicio Social o vía Internet, para escoger los posibles lugares donde puede realizar su servicio Social.

Posteriormente, podrá entrevistarse con los responsables del programa en las instituciones. A esta entrevista el alumno presentará los documentos sellados que avalan que cuenta con los créditos necesarios para iniciar el servicio social (comprobante de plática de inducción y pago con los sellos correspondientes). Esta entrevista tiene la finalidad de obtener información objetiva y precisa sobre las actividades a realizar en dicha institución. Durante ésta, los candidatos al servicio social podrán inscribirse en el programa o proyecto de su preferencia. Para ello, firmará la carta compromiso junto con la institución elegida en la cual se establecen las actividades que desempeñará y horarios a los que se comprometerá a cumplir durante la prestación de su servicio.

Registro de Servicio Social

Es la única acción mediante la cual el alumno queda formalmente inscrito dentro del Programa Multidisciplinario de Servicio Social. Se concreta al entregar en el departamento de servicio social su carta compromiso, comprobante de asistencia a la plática de inducción y pago sellados con dicha coordinación.

Es importante considerar los periodos de registro al servicio. Para ello, se cuentan con 3 al año: verano, otoño y primavera. Cada ciclo tiene fechas específicas de registro e inscripción al servicio social que deben ser consideradas por los alumnos. Para los candidatos a realizar el servicio social en verano, sólo es posible registrarse con una fundación dada las características establecidas por





la ley en cuanto al cumplimiento de los 6 meses mínimos. Ningún alumno podrá realizar con 2 organizaciones su servicio social durante un mismo verano.

Los alumnos que decidan realizar la mitad de su servicio social en algún proyecto interno a la UA o por medio un proyecto terminal (llámese tesis, materia integradora, practicum) deberá realizar el otro restante de manera forzosa en una organización externa.

PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

La prestación de Servicio Social empieza una vez que se firma la carta compromiso y debe terminarse en un periodo no menor a seis meses ni mayor a dos años, cubriendo un total de 480 horas.

CONFERENCIA MAGNA SERVICIOS SOCIAL

Es la reunión organizada por la Coordinación de Servicio Social en las que participan los prestadores de servicio social. Los alumnos deberán asistir en la fecha indicada e informarse del salón en donde se llevará a cabo esta actividad. El alumno que no se presente a la conferencia del ciclo correspondiente, deberá venir a la conferencia magna del siguiente periodo, siendo un requisito para la liberación del mismo. No existe justificante alguno para la inasistencia del mismo.

ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL

Cada alumno deberá participar en una de las actividades de 8 horas de acción social organizada por la Coordinación de Servicio Social. Las actividades son: ASUA por los niños, ASUA por los Grandes, ASUA por una Sonrisa y ASUA Construye.

La actividad de acción social quedará anulada cuando:

- El prestador de servicio social asista a una institución distinta a la asignada.
- La conducta del prestador de servicio social sea contraria al orden y al cumplimiento de los objetivos de la actividad.
- El prestador de servicio social falte al respeto al Coordinador responsable o a los miembros voluntarios.
- La inasistencia a la actividad de acción social no será justificada bajo ningún concepto. Dicha actividad podrá ser reprogramada por la Coordinación de Servicio Social cuando se considere necesario. Las horas originadas por las reuniones y por la actividad de acción social, deberán ser acreditadas para que pueda ser liberado el servicio social.

CARTA TÉRMINO

El prestador de servicio social tiene la obligación de entregar a la Coordinación de Servicio Social una carta de término expedida por la institución, en la cual se especifique el cumplimiento de las 480 horas, las fechas de inicio y término del servicio social, así como las actividades realizadas durante el mismo. Adicional a este documento la institución receptora deberá registrar en el sistema las horas de avance mes con mes así como la evaluación de desempeño del trabajo realizado por el alumno. La carta término deberán ser entregados de acuerdo al formato establecido. La entrega de estos documentos es requisito para la liberación del servicio social.

Para concluir el servicio social se requiere:





- Acreditar las 480 horas de prestación del servicio social en la institución receptora.
- Cumplir el total de actividades establecidas durante el periodo de prestación del Servicio Social, que comprenden la asistencia a la conferencia magna y la actividad de acción social.
- Cumplir con todos los requisitos aplicables en el presente reglamento.

CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN

Para hacer entrega de la constancia de término de Servicio Social que expide la Universidad Anáhuac, el prestador tendrá que acudir personalmente a la oficina de la Coordinación de Servicio Social para recogerla, siempre y cuando haya cumplido con el total de horas requeridas oficialmente en la institución receptora y en la Universidad Anáhuac y haya entregado la papelería necesaria. De igual forma haber cumplido con su conferencia maga y su actividad social.

CANCELACIÓN

El servicio social de cualquier prestador podrá ser cancelado por la Coordinación de Servicio Social por las siguientes causas:

- Tachar, alterar, sustituir, falsificar o destruir la carta compromiso de Servicio Social una vez que haya sido otorgada por cualquier institución receptora.
- Incurrir en alguna falta prevista en las normas de la institución receptora.
- Incumplir con las obligaciones a las que se comprometió con la institución receptora.
- Incurrir en alguna de las faltas previstas por este reglamento.
- Tener faltas recurrentes a los días establecidos con la fundación receptora.
- Presentar algún documento alterado y/o falsificado.
- Incurrir en alguna falta al Reglamento General para alumnos de nivel licenciatura de la Universidad Anáhuac.

SANCIONES

- Los alumnos que sin motivo real, argumentado y justificado se decidan cambiar de institución, serán acreedores a 100 horas de labor social en el departamento de Asua. Para la reasignación de plaza, deberán prestar una carta con los motivos de su baja y será facultad de la coordinación de servicio social la elección de una nueva. De igual forma, cualquier baja o cancelación de servicio solicitada por la institución receptora serán sancionadas de esta forma.
- Cualquier falta de respecto a alguna autoridad universitaria o trabajador de la organización de receptora de servicio social se considera como una falta grave y en dicho caso; se podrá solicitar al consejo de servicio social tomar medidas ejemplares para la resolución del caso.
- Alumno que sea sorprendido falsificando documentos o incumpliendo alguna de las cláusulas de este reglamento podrá ser dado de baja del servicio social, perdiendo las horas realizadas hasta el momento así como la posibilidad de continuarlo en los años próximos a dicha situación.





SERVICIO SOCIAL PARA TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

El Artículo 91° de la Ley de Profesiones es reglamentario del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este dice a la letra que: "Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún Servicio Social distinto al desempeño de sus funciones. El que prestan voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios".

Los alumnos que pertenezcan al programa del artículo 91° de la Ley de Profesiones, estarán obligados a acatar las disposiciones que determinen las autoridades competentes de la Universidad Anáhuac. Éstas serán dadas a conocer en su momento a través de la Coordinación de Servicio Social.

Los trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal deben cumplir con las disposiciones señaladas en el presente reglamento, como son de manera enunciativa más no limitativa: los requisitos de inscripción, asistencia a las reuniones mensuales de Servicio Social y la visita de acción social.

Los alumnos que sean trabajadores al servicio del Estado podrán ejercer este derecho siempre y cuando:

- Estén registrados como prestadores de Servicio Social ante la Coordinación de Servicio Social, comprueben una antigüedad laboral mínima de un año a partir de que posean el 70% de los créditos académicos y presenten el primer y último recibo de nómina expedidos por la dependencia gubernamental en la que presten sus servicios.
- Presenten un oficio que los acredite como trabajadores al servicio del Estado, con base en el formato que les sea otorgado por la Coordinación de Servicio Social.
- Presenten credencial de identificación oficial de la dependencia en la que trabajan.

INSTITUCIONES RECEPTORAS DE SERVICIO SOCIAL

Se considera institución receptora, a toda aquella institución, área o departamento que se beneficie de la labor de los prestadores de Servicio Social de la Universidad Anáhuac.

Las instituciones receptoras pueden ser:

- Dependencias gubernamentales.
- Instituciones de asistencia pública o privada.
- Direcciones, coordinaciones y áreas administrativas de la Universidad Anáhuac.
- Departamentos de Responsabilidad Social de Corporativa (solo para aquellos que tengan el distintivo ESR que otorga CEMEFI)

Estas organizaciones deberán comprobar tener proyectos de corte social donde los alumnos puedan incorporarse para trabajar en conjunto en beneficio de sectores vulnerables o resolviendo alguna problemática social que tenga el país.





DEFINICIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

Para la aceptación de proyectos de tipo social la CSS ha definido que los proyectos autorizados deberán de contar con:

- 1. Proyectos que abonen a la formación con un alto sentido de responsabilidad social de nuestros estudiantes
- 2. Proyectos que promuevan el desarrollo de las comunidades atendidas por su organización y en especial hacia grupos vulnerables
- 3. Proyectos que promuevan cambios hacia la igualdad de oportunidades y que den posibles soluciones a diferentes problemática sociales como son:
 - a. Pobreza y marginación
 - b. Temas relacionados con derechos humanos y democracia
 - c. Discriminación
 - d. Violencia
 - e. Analfabetismo
 - f. Impacto en el medio ambiente
 - g. Situaciones de desigualad económica
 - h. Promoción de valores que dignifiquen el desarrollo humano
 - i. Atención a grupos indígenas
 - j. Promoción y difusión de la cultura
 - k. Servicios y acceso a la salud
 - I. Atención a discapacitados
 - m. Ciencia, tecnología e investigación
 - n. Capacitación y asesoría
 - o. Proyectos empresariales de responsabilidad social empresarial

Para que las instituciones solicitantes puedan ser consideradas como instituciones receptoras, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Asistir a la plática de inducción correspondiente. Es importante mencionar que no se aceptan a alumnos activos que busquen representar a la organización. Esto debido al conflicto de intereses.
- Proponer un programa de Servicio Social con fines sociales comprobables y objetivos medibles.
- Ser un proyecto formativo de tipo social que empate con las actividades propias de cada licenciatura de modo curricular ó que abone a la formación social del alumnado por medio de proyecto comunitarios (ver apartado definición de proyectos sociales página 9).
- Entregar los siguientes documentos para la asignación de claves en el sistema:
 - Carta presentación de la persona responsable del servicio social.
 - o Carta recomendación de una fundación u organismo que trabaje en conjunto.
 - o Carta presentación de la fundación ó tríptico informativo de la institución.
 - o Acta constitutiva
 - Informe de resultados del último año.
- Llenar correcta y totalmente el formato de registro electrónico del Programa Multidisciplinario de Servicio Social en el sistema.





- Recibir por escrito la notificación de aceptación por parte de la Coordinación de Servicio Social.
- Firmar el reglamento de instituciones receptoras de servicio social con la Universidad Anáhuac.
- Después de un ciclo de 6 meses firmar el convenio de colaboración en materia de servicio social que formalizará la relación de trabajo entre ambas instituciones.

ES OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Brindar información clara, precisa y objetiva a los prestadores de Servicio Social.
- Brindar apoyo, capacitación y respeto constante durante el desempeño de sus actividades a los prestadores de Servicio Social.
- Ubicar al prestador de Servicio Social en actividades acordes a su perfil profesional y características físicas.
- Otorgar la documentación requerida de manera puntual a los prestadores de Servicio Social: carta compromiso, evaluación de desempeño y de término.
- Asistir y participar en la reunión de evaluación semestral, así como a cada actividad que se le requiera por parte de la Coordinación de Servicio Social de la Universidad Anáhuac.
- Otorgar facilidades de horario a los prestadores de Servicio Social para que cumplan con la asistencia a la conferencia magna y a las actividades de acción social, actividades que exige la Coordinación de Servicio Social y que tienen carácter de obligatorias.
- Notificar a la Coordinación de Servicio Social de la Anáhuac el cambio de responsable, de domicilio y número telefónico en caso de que ocurra.
- Renovar su programa de Servicio Social semestralmente de acuerdo a los lineamientos que presenta la Coordinación de Servicio Social de manera electrónica. Para los ciclos de Primavera se realiza en octubre y para el ciclo de Verano y Otoño será en marzo.
- Registrar el avance mensual de las horas del prestador en el sistema de servicio social los últimos 5 días hábiles del mes.
- Evaluar el desempeño del alumno una vez que concluya su ciclo de servicio social.
- La Coordinación de Servicio Social podrá realizar en cualquier momento una visita de supervisión para garantizar la oportunidad, trabajo e impacto del proyecto realizado por los prestadores de servicio social. En caso de negarse a esta visita, la organización receptora de servicio social podrá perder su derecho a renovar proyectos de servicio social.

SE PROHÍBEN DE MANERA TERMINANTE, LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SEA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS. PERDERÁ DERECHO A RENOVAR SU PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL AQUELLA INSTITUCIÓN RECEPTORA QUE NO ASISTA A LA PLÁTICA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

La autorización de plazas solicitadas dependerá:





- Del número de alumnos existentes en cada Escuela y/o Facultad que cumplan con los requisitos estipulados.
- De la antigüedad de la institución receptora en el Programa Multidisciplinario.
- De los resultados que obtenga la institución receptora en la evaluación aplicada a los alumnos y considerada por la Coordinación de Servicio Social.
- De la decisión emitida por la Coordinación de Servicio Social.
- Del impacto social que tenga la fundación con los proyectos realizados por los alumnos.

ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

El Servicio Social es una actividad de carácter obligatorio y temporal que desempeñan todos los alumnos de la carrera de Psicología durante sus estudios profesionales. Estas experiencias tienen un papel preponderante en la formación profesional de los alumnos ya que les brinda la oportunidad de contar con una experiencia práctica real en el campo específico de estudios antes de terminar la carrera.

Durante sus estudios, los alumnos asisten a instituciones o fundaciones de corte social donde realizan actividades acordes a su perfil profesional o de tipo comunitario, permitiéndoles así conocer la realidad de nuestro país y realizar las actividades propias de su profesión o aquellas que resuelvan de manera real una problemática social.

Una vez que los alumnos han completado el 70% de los créditos de la carrera es momento de iniciar este requisito. El primer paso es informarse sobre las pláticas introductorias al servicio social. Una vez que asisten a esta conferencia, deberán de realizar el pago y acreditar su 70% créditos en las oficinas de asua.

La búsqueda de organizaciones se realizará en el sistema de administración de servicio social, donde encontrarán una amplia gama de organizaciones civiles con las que la UA tiene convenio para la realización de su prestación.

Una vez que el alumno haya seleccionado la institución de su interés debe concertar una cita con el responsable en dicha fundación para conocer el plan de trabajo que le ofrecen y ser entrevistado para saber si tiene el perfil que la institución busca en los candidatos. En caso de ser aceptado, el alumno debe solicitar el documento denominado CARTA DE COMPROMISO E INICIO la cual deberá entregar en las oficinas de Asua antes de la fecha estipulada por la Coordinación de Servicio Social.

Una vez que se entrega en dicho departamento en 2 juegos, deberá quedarse con uno; ya que será su comprobante de recibido. Dicha carta deberá entregarse al coordinador de psicología de servicio social (Mtra. Paulina Huerta). Esto será para el registro oficial interno de la Escuela de Psicología.

El alumno es responsable de dar seguimiento a las horas mensuales de avance que deberá registrar su fundación directo en sistema así como de la evaluación de desempeño. Una vez concluido el servicio deberá de solicitar a la organización receptora su carta de liberación de





servicio social. Esta carta deberá entregarse de igual forma, en las oficinas de Asua para la realización de su constancia de liberación.

La Coordinación de Servicio Social solicitará como requisito:

- Participación en un evento Asua de 8 horas
- Asistencia a una conferencia magna

Ambos eventos son requisito para la liberación del servicio social.

ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Los alumnos de la Licenciatura en Administración de Negocios, acreditarán su servicio social mediante la presentación de los trabajos-prácticas finales de las materias de "Estadía Empresarial II" y "Empresario y Desarrollo Social", las cuales se cursan en el cuarto y quinto cuatrimestre respectivamente. A través de éstas el estudiante demuestra la realización de proyectos dentro de su empresa para orientarla hacia una empresa socialmente responsable. Con lo anterior, el 100% de los alumnos que estarán por egresar (en octavo cuatrimestre) ya cubrirán con los trabajos-prácticas finales para acreditar el servicio social.

La Coordinación Administrativa de la Licenciatura en Administración de Negocios, cuenta con un archivo general con los proyectos finales de éstas asignaturas, estos trabajos son entregados a la coordinación por parte de los profesores titulares de la materia al término del cuatrimestre; para que posteriormente los alumnos pasen a recogerlos e inicien el proceso de acreditación.

Si por algún motivo el alumno no cuenta con el trabajo final en físico firmado por el profesor titular de la materia, por excepción y bajo la autorización de la Coordinación de la Licenciatura en Administración de Negocios, el alumno podrá entregar en su lugar copia del Acta de Calificaciones Finales de la Materia donde se señale la calificación final aprobatoria, este documento deberá venir firmado y sellado por la Coordinación, así mismo que acompañado por el "desglose" de las calificaciones, pudiéndose obtener éstas a través de la intranet del alumno y debiendo ser congruentes entre los documentos presentados.

PROCESO Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL LIBERADO

Se obtiene presentando en la Coordinación de Servicio Social:

- 1. El pago correspondiente para el trámite del Servicio Social que se realiza en caja
- 2. Los trabajos con sus calificaciones finales en la portada de las Materias:
 - a. ADM 1803- Empresario y Desarrollo Social, y
 - b. ADM 1814- Estadía Empresarial II

En caso, de no contar con los trabajos: copia del Acta de Calificaciones Finales de la Materia donde se señale la calificación final aprobatoria, firmado y sellado por la Coordinación de la Licenciatura en Administración de Negocios, y el "desglose" de las calificaciones.





Para todos los alumnos Administración de Negocios deberán de dirigirse con Lic. Alison Gómez Dessavre, Coordinadora Académica de la licenciatura.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA ALUMNOS EN MOVILIDAD DE LA RUA

A los alumnos de UA campus México Norte se le hace de su conocimiento lo siguiente. Con fundamento en el reglamento de la Red de Universidades Anáhuac el cuál establece que un alumno puede realizar su servicio social durante su movilidad; es necesario establecer los siguientes procedimientos para la revalidación del mismo en su institución de origen:

- Solicitar la autorización a la Dirección de Compromiso Social para realizar el servicio social en la universidad a la que va de movilidad previamente a su viaje. Completar el formulario que aparece al final de este documento denominado "INFORMACIÓN RELEVANTE PARA ALUMNOS EN MOVILIDAD" y entregarlo en las oficinas de la Dirección en Compromiso Social.
- Contar con el 70% de créditos acreditados y pagar en caja el concepto del mismo.
- Una vez elegido el proyecto que tendrá un <u>corte social</u>, deberá enviarse la información del mismo vía correo en los formatos establecidos por esta coordinación.
- Las autoridades del consejo de servicio social determinar su impacto social y validarán la posibilidad de acreditarlo en su institución de origen.
- El alumno deberá guardar una carta compromiso y una carta de término por las horas cubiertas en dicho proyecto que serán emitidas por la institución social en hoja membretada sellada y firmada.
- De igual forma, la Coordinación de Servicio Social de la Anáhuac a la que va de movilidad entregará una carta de liberación que valida a la institución elegida por el alumno.

Finalmente el alumno entrega todos los documentos antes descritos al final de su servicio social a la Dirección de Compromiso Social y firmar el reglamento donde confirma que ha leído las pautas para la acreditación del servicio social y acepta las condiciones establecidas para ello. Este reglamento se aplicará de igual forma cuando se tenga el caso de alumnos de movilidad de otros estados y estén interesados en validar su servicio con las organizaciones receptoras con las que cuenta el catálogo de la UAMN.

En el caso de aquellos alumnos de otras universidades pertenecientes a la RUA que estén interesados en realizar su servicio social en el campus México Norte deberá:

- 1. Solicitar vía mail o carta VoBo de su Coordinador de Servicio Social de la universidad de origen.
- 2. Cumplir todos los requisitos administrativos establecidos por la CSS de la Anáhuac Norte.
- 3. El pago deberá realizarse en su institución de origen.
- 4. El expediente completo se le entregará junto con su constancia al finalizar para que pueda entregarse en físico a su institución de origen.

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL POR MEDIO DE MATERIAS TERMINALES CON PROYECTOS DE CORTE SOCIAL





A continuación se presentan los fundamentos y procedimientos que los alumnos dela Universidad Anahuac México Norte deben conocer sobre aquellas materias terminales y portafolios por los cuales pueden acreditar 240 horas de servicio social.

Partiendo de que el servicio social busca poner en práctica los conocimientos adquiridos por los universitarios a favor de diferentes casusas sociales; es que se decidió contemplar una modalidad en que los alumnos por medio de proyectos sociales ya sean de investigación, práctica profesional o materias terminales logren acreditar 240 horas de un total de 480 horas. Entre las condiciones para ello deberá contemplarse lo siguiente:

- El alumno deberá tener el 70% de créditos cumplidos
- El proyectos deberá ser 100% social
- Firmar el reglamento "Lineamientos para la acreditación del servicio social por medio de materias terminales con proyectos de corte social"
- Acreditar la materia con una calificación final igual o superior a 9

Con esta nueva estrategia formativa, se busca profesionalizar los proyectos sociales llevados a cabo por los alumnos gracias al seguimiento y asesoramiento de un profesor experto por medio del cual logremos generar proyectos de calidad a nuestra sociedad y con un mayor impacto social. Así, los alumnos interesados deberán seguir los siguientes pasos:

- Acudir a las pláticas de inducción al servicio social y realizar el procedimiento solicitado como cualquier otro alumno candidato al servicio.
- Elegir una problemática a resolver con el respaldo de una institución, asociación o entidad gubernamental para garantizar que el proyecto tenga una aplicación directa a la realidad y con un grado importante de impacto social.
- Contar con un asesor experto por parte de su carrera que de solidez y sustento al proyecto.
- Presentar un anteproyecto a la Dirección de Compromiso Social donde los alumnos en equipos no mayores a 5 personas muestren la problemática a resolver y una propuesta de solución para ello. Se deja a consideración de cada proyecto los apartados a incluir, sin embargo deberá contener los siguientes de manera obligatoria:
 - o Portada (Formato explicado en el punto 5)
 - Justificación
 - Planteamiento del problema
 - Propuesta de solución
 - o Impacto social del proyecto con los siguientes apartados completamente llenados:
 - Número de beneficiados directos del proyecto
 - Número de beneficiados indirectamente del proyecto
 - Objetivos del proyecto
 - Beneficio sociales del proyecto
- El anteproyecto deberá contar con la siguiente portada en la cual tanto sus sinodales o asesores del proyectos firmarán; así como el Coordinador Asua de la carrea que dará validez a dicho proyecto como social.
 - Nombre de los alumnos
 - Nombre del proyecto
 - Nombre y firma del asesor experto





- Nombre y firma de autorización por parte del Coordinador Asua de la carrera
- Nombre de la Institución o instancia con la que se trabajará.
- Esperar la autorización por parte de la DCS para que se considere el proyecto como candidato a validación del servicio social por 240.
- Una vez autorizado el alumno deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por parte de su Escuela o Facultad para la acreditación del mismo. Es importante que la calificación final del proyecto deba ser igual o superior a 9.
- Completar una apartado con todos los fundamentos relacionados con el impacto social del proyecto.
- Una vez que el alumno concluya el proyecto con una calificación de 9 deberá entregar de manera escrita y electrónica (CD) el proyecto terminal a la Dirección de Compromiso Social.
- Anexar a dicho documento la calificación impresa de la materia tal como aparece en intranet con la firma del profesor que acredita dicha calificación misma que será revisada y validada en banner por parte de la DCS.
- De igual forma, el proyecto deberá ser entregado a la asociación, institución o dependencia gubernamental para que sea validado por medio de una carta la entrega del mismo y la viabilidad de la realización del proyecto. Dicho formato debe ser entregada tanto en hoja membretada como con sellos de la institución.

Las 240 horas restantes deberán realizarse en una fundación externa a la universidad de manera obligatoria. Si el alumno no acreditara la materia con 9 de calificación deberá buscar una fundación con la cual pueda realizar el servicio social por las 480 horas sin excepción alguna y sin avance alguno dado que no cumplió con los requisitos antes expuesto.

Las materias con las cuales podrán acreditar dicho servicio social son las siguientes así como los contactos de los maestros coordinadores de asua con los cuáles deberán validarse los proyectos:

		Maestros Co	ordinadores (Compromiso S	Social	
Actuaría	Mtro.	Carlos	Cuevas	Covarrubias	8506	ccuevas@anahuac.mx
Arquitectura	Arq.	Gonzalo	Pérez	Ramírez	8553	gperez@anahuac.mx
Comunicación	Mtro.	Pablo	Fernández	Juarez	8616	pfernan@anahuac.mx
Derecho	Mtra.	Ma. Concepción	González	de Lourd	8580	mclgonzalez@anahuac.mx
Diseño	Mtra.	Yolanda	Magaña	Barajas	8449	ymagana@anahuac.mx
Economía y Negocios	Dra.	Pilar	Riquelme	Cárdenas	7860	pilar.riquelme@anahuac.mx
Educación	Mtro.	Laura	Sil	Acosta	8230	Isil@anahuac.mx
Humanidades						
Ingeniería	Mtra.	Brenda	Retana	Blanco	7630	brenda.retana@anahuac.mx
Lenguas Modernas	Mtra.	María Alicia	Cisneros	Patiño	7873	alicia.cisneros@anahuac.mx
Medicina	Dr.	Arnulfo	L'Gamiz	Matuk	7243	WWGAMIZ@aol.com
Psicología	Mtra.	María Paulina	Huerta	Cuevas	7378	phuerta@anahuac.mx
Responsabilidad Soc.	Mtra.	Martha	Elizalde	Guzmán	8315	martha.elizalde@anahuac.mx
R.I.	Dra.	Jessica Lilian	De Alba	Ulloa	7933	jessica.dealba@anahuac.mx
Turismo	Mtro.	Alexander	Scherer	Leibold	7641	ascherer@anahuac.mx
Personal, RH	Lic.	Tania	Herrera	Vilchis	8294	tania.herrera@anahuac.mx
Programas de Apoyo	Mtra.	Catalina	Carbajal	Vega	8416	ccarbajal@anahuac.mx
Nutrición	Mtra.	Claudia	Garza	Arrieta	727	cgarza@anahuac.mx
Posgrado	Mtra.	Ana Maria	Rojo	Paredes		amrojo@anahuac.mx

ANEXO.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA ALUMNOS EN MOVILIDAD

A los alumnos de UA campus México Norte se le hace de su conocimiento lo siguiente. Con fundamento en el reglamento de la Red de Universidades Anáhuac el cuál establece que un alumno puede realizar su servicio social durante su movilidad; es necesario establecer los siguientes procedimientos para la revalidación del mismo en su institución de origen:

- 1. Solicitar la autorización a la Dirección de Compromiso Social para realizar el servicio social en la universidad a la que va de movilidad **previamente** a su viaje.
- 2. Contar con el 70% de créditos acreditados y pagar en caja el concepto del mismo.
- 3. Una vez elegido el proyecto que tendrá un **corte social**, deberá enviarse la información del mismo vía correo en los formatos establecidos por esta coordinación.
- 4. Las autoridades del consejo de servicio social determinar su impacto social y validarán la posibilidad de acreditarlo en su institución de origen.
- 5. El alumno deberá guardar una carta compromiso y una carta de término por las horas cubiertas en dicho proyecto que serán emitidas por la institución social en hoja membretada sellada y firmada.
- 6. De igual forma, la Coordinación de Servicio Social de la Anáhuac a la que va de movilidad entregará una carta de liberación que valida a la institución elegida por el alumno.
- 7. Finalmente el alumno entrega todos los documentos antes descritos al final de su servicio social a la Dirección de Compromiso Social.

Confirmo que he leído las pautas para la acreditación del servicio social y acepto las condiciones establecidas para ello.

Nombre del alumno:	
Expediente:	
Carrera:	
Semestre:	
Campus a la que se irá de	movilidad: